



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de abril de dos mil veintidós

RADICADO: 05001 31 05 018 **2017 00385** 00
DEMANDANTE: LUIS EDUARDO JARAMILLO BAENA y
GLORIA FANNY PULGARIN JARAMILLO
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo al proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por los señores LUIS EDUARDO JARAMILLO BAENA y GLORIA FANNY PULGARIN JARAMILLO, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se reconoce personería para representar los intereses de la entidad ejecutada a la Firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, como apoderado principal, y al abogado titulado DEIVID ALEJANDRO OCHOA PALACIO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.128.279.794 y portador de la TP Nro. 307.794 del C.S. de la J., como apoderado sustituto, en los términos y para los efectos del mandato y sustitución conferida.

De otro lado, mediante memorial la parte ejecutada solicita al Despacho proceder con las acciones necesarias para dar el impulso procesal correspondiente al trámite judicial y dar por terminado el proceso.

Conforme a lo anterior, procederá la judicatura a resolver, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

De un estudio del proceso, se encuentra que el 26 de julio de 2019 se celebró la Audiencia de Excepciones (ítem 01 folio 68 del proceso ejecutivo digitalizado), por medio de la cual se declaró parcialmente probada la excepción de pago referente a las costas del proceso ordinario en la suma de \$1.500.000 para cada uno de los demandantes, e improbadas las de prescripción y compensación; así mismo, se ordenó continuar con la ejecución por la

suma de \$1.614.039 a favor de LUIS EDUARDO JARAMILLO BAENA y la suma de \$1.614.039 a favor de GLORIA FANNY PULGARIN DE JARAMILLO para un total de \$3.228.079, en consecuencia se dispuso que las partes presentaran la liquidación del crédito y se condenó en costas a COLPENSIONES al 10% del valor del crédito. Posteriormente, el 04 de octubre de 2019 la parte actora presento liquidación de crédito por los siguientes conceptos (fl.93):

Sentencia del 26 de julio de 2019	\$3.228.079
10% costas del proceso ejecutivo.....	\$322.808
TOTAL ADEUDADO.....	\$3.550.887

De dicha liquidación se corrió traslado a la entidad ejecutada y posteriormente, mediante providencia del 05 de noviembre de 2019 (f.95), el Despacho aprobó la liquidación de crédito; en auto del 30 de junio de 2021 informó sobre deposito judicial realizado por COLPENSIONES por el valor de las costas procesales del proceso ejecutivo, esto es la suma de \$161.404 a favor de Gloria Fany Pulgarín Jaramillo y la suma de \$161.404 a favor de Luis Eduardo Jaramillo Baena para un total de \$322.808, cuya orden de entrega se realizó en providencia del 07 de abril de 2022 al apoderado judicial de la parte ejecutante, conforme se evidencia en los siguientes pantallazos:



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	21790516	Nombre	GLORIA FANNY PULGARIN JARAMILLO	Número de Títulos	2
----------------------------	----------------------	------------------------------	----------	---------------	---------------------------------	--------------------------	---

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230002748096	9003360047	COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2017	02/10/2019	\$ 1.500.000,00
413230003693200	9003360047	COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2021	14/06/2022	\$ 161.404,00
Total Valor						\$ 1.661.404,00



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	3498393	Nombre	LUIS EDUARDO JARAMILLO BAENA	Número de Títulos	2
----------------------------	----------------------	------------------------------	---------	---------------	------------------------------	--------------------------	---

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230002748095	9003360047	COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2017	02/10/2019	\$ 1.500.000,00
413230003693199	9003360047	COLPENSIONES	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2021	14/06/2022	\$ 161.404,00
Total Valor						\$ 1.661.404,00

Ahora bien, tenido en cuenta los últimos depósitos efectuados por la pasiva esta Judicatura realizo nuevamente revisión del portal de Depósitos del Banco Agrario, no encontrando deposito alguno por parte de la entidad ejecutada que estuviera pendiente por pago a los ejecutantes por lo que se observa que aún se encuentra un saldo pendiente de pago y esto es la suma de \$1.614.039 a favor de LUIS EDUARDO JARAMILLO BAENA y la suma de \$1.614.039 a favor de GLORIA FANNY PULGARIN DE JARAMILLO para un total de \$3.228.079..

Corolario de lo expuesto, no se accederá a la solicitud de terminación del proceso y, en lugar de ello, se procederá con la continuación del presente proceso ejecutivo, verificándose que el mismo continua por los saldos insolutos tal y como se ordenó en la audiencia de excepciones.

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n. 9155 del 11 de septiembre de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria